

RESOLUCIÓN 359E/2026, de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se autoriza un gasto de 320.046 euros con cargo a la partida 210002 21400 7609 922112, denominada “Transferencia Ayto. Abaurrea Alta Casa Remondegi Plan del Pirineo” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 se aprueba el texto del convenio y se concede la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5631-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Teléfono: 848425242 Dirección: C/ Arrieta 12 31002 PAMPLONA Correo electrónico: retodemográfico@navarra.es

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

Asimismo, el servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, según se indica en su artículo 26 del antedicho decreto, tienen entre sus funciones el “Desarrollo y Gestión de proyectos derivados de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra”

Por otro lado, el Gobierno de Navarra viene impulsando el Plan del Pirineo, como instrumento estratégico específico para abordar la despoblación en este territorio mediante un enfoque integral, participativo y orientado a la acción. Entre sus objetivos prioritarios se encuentran el fortalecimiento de los servicios esenciales, la mejora de la calidad de vida y la generación de condiciones que permitan fijar y atraer población.

Desde la perspectiva de reto demográfico, el proyecto “Remondegi Etxea” no solo mejorará la calidad de vida de la población a través del establecimiento de nuevos servicios, sino que actúa como un elemento estructurante para la fijación de la población. De este modo, la actuación se integra plenamente en la estrategia global del Plan del Pirineo orientada a fortalecer los servicios



CSV: 38C62AADE0AAF728

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-30 06:08:21

esenciales como herramienta clave para la cohesión territorial y la sostenibilidad demográfica del medio rural.

Por tanto, el Proyecto “Remondegi Etxea”, busca impulsar en el pueblo de Abaurrea Alta, en riesgo extremo de despoblación, el fortalecimiento de los servicios esenciales, la mejora de la calidad de vida, la generación de condiciones que permitan fijar y atraer población y concretamente en lo relativo a la fijación de la población y economía de la comarca.

El proyecto consiste en la adecuación del edificio Casa Remondegi para que la mismo albergue tres viviendas, una de ellas ligada al establecimiento de hostelería. Siendo precisamente la Fase II, a subvencionar a través del convenio, la fundamental del proyecto, por cuanto supone el servicio principal a ofrecer a ciudadanía como alternativa de ocio, a trabajadores que necesitan un sitio para comer, y al turismo. El presupuesto estimado del proyecto se estima en 343.696,42 euros.

El plazo de ejecución del proyecto se llevará a cabo en el año 2026 hasta el 31 de julio de 2027. Para la justificación de los trabajos realizados y presentación de facturas el plazo será el 31 de octubre de 2027.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210002 21400 7609 922112, denominada “Transferencia Ayto. Abaurrea Alta Casa Remondegi Plan del Pirineo” por un importe de 320.046,00 euros y cuyo beneficiario es el ayuntamiento de Abaurrea Alta. El Ayuntamiento de Abaurrea Alta asumirá el coste de la rehabilitación que supere este importe.

El 1 de enero de 2016 entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: “Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”.

Constan en el expediente, declaración responsable o certificación de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o exclusión recogidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de



CSV: 38C62AADE0AAF728

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-30 06:08:21

9 de noviembre, de subvenciones y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2 a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

A su vez el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, establece la posibilidad de articular anticipos para el pago de la subvención.

Asimismo, en base al artículo 33.5 de la Ley Foral de Subvenciones, se contempla la posibilidad de diferir la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta el 31 de julio de 2027, con el fin de que el Ayuntamiento disponga de tiempo suficiente para su ejecución. No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento deberá comprometerse a iniciar la ejecución del proyecto durante el 2026.

El expediente cuenta con fiscalización positiva de la intervención delegada en el departamento.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y de conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 320.046 euros con cargo a la partida 210002 21400 7609 922112, denominada "Transferencia Ayto. Abaurrea Alta Casa Remondegi Plan del Pirineo" del presupuesto de gastos para 2026.
2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Ayuntamiento de Abaurrea Alta, para el Proyecto Casa Remondegi, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución, figurando el citado Proyecto como Anexo 1 del Convenio.
3. Conceder al Ayuntamiento de Abaurrea Alta, con C.I.F. núm. P3100300G, la subvención por importe de 320.046 euros con cargo a la partida 210002 21400 7609 922112,



CSV: 38C62AADE0AAF728

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-30 06:08:21

denominada "Transferencia Ayto. Abaurrea Alta Casa Remondegi Plan del Pirineo" del presupuesto de gastos de 2026.

4. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Trasladar la Resolución que se adopte al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.
6. Notificar la Resolución que se adopte al Ayuntamiento de Abaurrea Alta advirtiéndole que, contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

Pamplona, 30 de junio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: 38C62AADE0AAF728

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-30 06:08:21